

## Confirman el archivo de la causa contra el Colegio de Abogados por revelación de secretos y prevaricación

M.C. | SALAMANCA

La Audiencia Provincial ha confirmado el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones contra la junta de gobierno de los abogados salmantinos por revelación de secretos y prevaricación. Desestima así el recurso contra el auto dictado en febrero por el juez instructor, en el que archivó la querrela al concluir que no estaba justificada la perpetración de tales delitos. Su resolución es firme y contra ella no cabe ya recurso ordinario alguno.

La autorización de la junta de

gobierno para que un letrado pudiera aportar en un juicio un documento recibido de otro, referente a un pleito entre hermanos por una herencia, motivó una primera querrela contra la cúpula de los abogados. En ella se exponía que habían autorizado a un miembro de esta junta presentar en el pleito un documento amparado por el secreto profesional.

Ante esta primera querrela y los rumores entre el colectivo de abogados, el Colegio la colgó en su página interna, con acceso solo a los colegiados, para darles a

conocer lo ocurrido, conforme a la obligación estatutaria de informar y con ánimo de transparencia, declaró entonces el letrado de la junta directiva.

Al igual que antes hizo el juez, la Audiencia concluye que “no existió apoderamiento ilegal por parte de los querrelados de ninguna información reservada”, ya que la información “llegó a su poder como consecuencia de su condición de querrelados (en la causa anterior), no se hizo público ningún documento que estuviera en el archivo del Colegio, sino que en

la página web del Colegio se hizo pública en su integridad la querrela dirigida contra todos los integrantes de la junta de gobierno del referido colegio profesional y los documentos que los querrelantes acompañaron a la querrela, así como el recurso contra el auto de admisión a trámite”.

Añade que por el hecho de concurrir en los querrelados la condición de abogados, no se puede presumir “una conducta dolosa” y no existe prevaricación porque la publicación se hizo al amparo del Estatuto de la Abogacía.